

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 132

SANTIAGO, 08 ENE 2026

### VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº750, de 2 de febrero de 2020, mediante la cual se otorga la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AS LIMITADA**", representada legalmente por D. Carlos Pastén Abarca y D. Sara Leiva Moraga, la que se encuentra inscrita bajo el N°46 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº3.417, de 25 de junio de 2025, que extiende dicha autorización;
- 3)** La solicitud formulada por sus representantes, Ingreso N°10.503, de 3 de julio de 2025, mediante la cual solicita la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Jessica Leticia Molina Yáñez**, R.U.N. N°15.728.164-K, de profesión de profesión Tecnóloga Médico, con mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico;
- 4)** El Informe Técnico, de 9 de septiembre de 2025, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;
- 5)** La solicitud por medio de correo electrónico, de 10 de septiembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

- 1º.-** Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Jessica Leticia Molina Yáñez, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.

**2º.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1º HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Jessica Leticia Molina Yáñez**, R.U.N. N°15.728.164-K, de profesión de profesión Tecnóloga Médico, con mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"AS LIMITADA"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2º PREVIÉNSE** a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

**3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.

**4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6º NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los solicitantes.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
INTENDENCIA DE  
PRESTADORES DE SALUD  
S. M. CORRAL GUERRERO  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo